



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 76/85

U2
URBANISMO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, *Peña Colina 9/1/85*

VISTO:

Que pese a que la Ley 9533 fue sancionada con fecha 23.5.80 y pasados a jurisdicción de esta Municipalidad los terrenos fiscales que el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires transfirió como consecuencia de dicha Ley, los mismos no fueron incorporados al patrimonio municipal, y

CONSIDERANDO:

Que dentro del marco de reorganización administrativa impuesta a partir de diciembre de 1983, se encuentra la normalización de casos como el enunciado precedentemente, en virtud de lo cual se elevó al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza correspondiente, que obra en el expediente 4112-9146/84.

Que resta asignar a una dependencia interna del Departamento Ejecutivo como área de aplicación y control de la Ley 9533, a los efectos de centralizar el tema y planificar la utilización de los terrenos en beneficio de la comunidad.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Declárase a la Dirección de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Gobierno, órgano de aplicación de la Ley 9533 en el ámbito del Partido de Tigre.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Dirección mencionada precedentemente la centralización de la información sobre terrenos fiscales y la planificación de su aprovechamiento en beneficio de la comunidad.

ARTICULO 3°.- La Dirección de Catastro de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento proveerá a la Dirección de Planeamiento Urbano de toda la información que la misma requiera, así como practicará los registros que oportunamente se le indiquen.

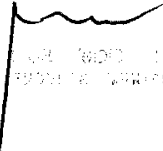
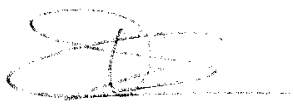
ARTICULO 4°.- A partir de los cinco días de notificada la presente, todas las dependencias municipales procederán a remitir a la Dirección de Planeamiento Urbano la información, documentación, etc., que se encuentre en su poder, referida al régimen de la Ley 9533.

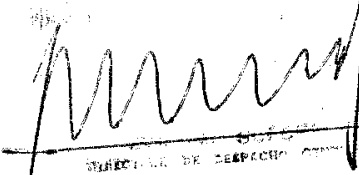
//

ARTICULO 5°.- Refrende la presente Resolución el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Tomen conocimiento todas las dependencias municipales, mediante notificación expresa a cargo de la Dirección de Despacho General. Intervenga la Subsecretaría de Sistemas y Métodos Administrativos.

LRT
TML



MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS Y MÉTODOS ADMINISTRATIVOS

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.